



## Procedimiento para la admisión por reconocimiento de créditos del estudiantado que desee continuar estudios de grado en la UCO, curso 2024-2025

Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024, por el que se aprueba el procedimiento para la admisión por reconocimiento de créditos, del estudiantado con estudios universitarios oficiales españoles parciales, así como con estudios universitarios extranjeros parciales o totales, que no hayan obtenido homologación/equivalencia, que deseen continuar estudios de grado en la Universidad de Córdoba, para el curso académico 2024-2025.

### Procedimiento para la admisión por reconocimiento de créditos del estudiantado que desee continuar estudios de grado en la UCO, curso 2024-2025

El Reglamento 24/2019, de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2019, por el que se regula el Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba, contiene en el Capítulo II de su Título II, las normas de admisión por reconocimiento de créditos, de los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales, así como de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido homologación/equivalencia.

El referido Reglamento establece en su articulado la previsión de que los Centros de la Universidad de Córdoba, de un lado, y el Consejo de Gobierno, de otro, definan y aprueben para cada curso académico los plazos de presentación de solicitudes (artículo 12) y los límites de plazas para los procedimientos de admisión por reconocimiento (artículo 7), siendo necesario además, en el caso de establecerse límite en el número de plazas, que los distintos Centros fijen los criterios para el establecimiento del orden de prelación de los solicitantes (artículo 8).

Por ello, una vez recibidas las propuestas de los diferentes Centros responsables de cada uno de los estudios de Grado de esta Universidad, el Consejo de Gobierno ha acordado las normas por las que se han de regir los procedimientos para la admisión por reconocimiento de créditos a la Universidad de Córdoba para el curso 2024-2025, con arreglo a las siguientes previsiones:

#### 1.- Ámbito de aplicación

Podrán participar en los procedimientos de admisión por reconocimiento de créditos a los estudios de Grado de la Universidad de Córdoba, aquellos estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes hayan realizado estudios universitarios oficiales españoles parciales.
- Quienes hayan realizado estudios universitarios extranjeros parciales.
- Quienes estén en posesión de un título universitario extranjero y no hayan obtenido su homologación/equivalencia por alguno de los títulos universitarios oficiales existentes en España.

#### 2.- Plazas ofertadas

Las plazas ofertadas para cada titulación se reflejan en el Anexo I del presente acuerdo.

Código Seguro de Verificación	VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY	Fecha y Hora	22/03/2024 13:41:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY</a>	Página	1/10



### 3.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento estará abierto del 3 al 17 de abril de 2024, ambos inclusive (**titulaciones con límite de plazas**) y del 10 al 21 de junio de 2024, ambos inclusive (**titulaciones sin limitación**). Las solicitudes deberán ser obligatoriamente presentadas a través del procedimiento específico habilitado en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba disponible en la siguiente dirección de Internet:

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/altaSolicitud.do?id=67>

La presentación de la solicitud por otros medios supondrá la inadmisión del solicitante al proceso.

El personal procedente de sistemas universitarios extranjeros, además de poder presentar su solicitud telemáticamente por el procedimiento anterior, lo podrá hacer de forma presencial en la Secretaría del Centro que organiza los estudios de Grado que se pretenda continuar, en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Córdoba de los demás medios previstos en la Ley para la presentación de documentación dirigida a las Administraciones Públicas; en este último caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes, ha de adelantarse copia de la solicitud enviada y de la documentación que la acompaña, por correo electrónico o fax que se señalan en el Anexo II.

### 4.- Documentación que debe aportarse

Las solicitudes de participación deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

4.1.- Estudiantes con estudios universitarios españoles parciales.

1. Certificado académico personal expedido por el Centro organizador de los estudios de origen, que ha de incluir necesariamente la siguiente información.

a. Calificaciones de las asignaturas superadas en la universidad de origen y las convocatorias agotadas en las no superadas.

b. Denominación del título oficial de que se trate.

c. Referencia al plan de estudios cursado: fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

d. Vía de acceso a la Universidad (Prueba de Acceso a la Universidad, Titulados, Mayores de 25, 40, 45) y calificación de acceso. Certificación acreditativa de la universidad en la que se realizó la prueba de acceso a la universidad, si no consta en la certificación académica de la Universidad desde la que se procede.

e. Calificación media de las asignaturas superadas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE del 18), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. Solicitud de reconocimientos y transferencias, a la que se una la documentación acreditativa de competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante (guías docentes o memoria de verificación del título), debidamente diligenciadas mediante estampación del sello del Centro o Departamento de origen.

3. La documentación que específicamente se describe para determinadas titulaciones en el Anexo III de la presente resolución.

Para titulaciones sin límite de plazas pueden ser admitidos certificados académicos en los que no consten los datos descritos en los apartados 1.d y 1.e anteriores.

4.2.- Estudiantes con estudios extranjeros parciales o totales no homologados en España.

1. Certificado académico acreditativo de los estudios cursados, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la legislación del país de que se trate, que ha de incluir:

a. Calificaciones de las asignaturas cursadas, superadas o no, en la universidad de origen, con expresión de la carga horaria de cada una de ellas, caso de no expresarse el número de créditos ECTS.

b. Denominación del título.

Código Seguro de Verificación	VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZYESY	Fecha y Hora	22/03/2024 13:41:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZYESY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZYESY</a>	Página	2/10



c. Declaración por parte de la autoridad competente del país de origen, de que se trata de una titulación universitaria oficial.

d. Su duración en años.

e. Validez académica del mismo en el correspondiente sistema universitario extranjero.

2. Solicitud de reconocimientos y transferencias, a la que se una la documentación acreditativa de competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante (programas o guías docentes), debidamente diligenciadas mediante estampación del sello de la Universidad, Centro o Departamento de origen.

3. Únicamente en el caso de estudiantes con estudios extranjeros totales, declaración jurada del/la solicitante, en la que haga constar:

a. Que los estudios alegados no han sido objeto de homologación en España, ya sea porque no se ha solicitado nunca dicha homologación, ya sea porque habiéndolo sido, ha recaído resolución denegatoria.

b. Que no existe en trámite ningún procedimiento de homologación promovido por la persona interesada.

4. Los/as estudiantes de nacionalidad española deberán aportar documentación acreditativa de la calificación de acceso a la universidad. Quienes hayan realizado la prueba de acceso a la Universidad (PAU) o la prueba de evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (PEvAU), deberán acreditar la calificación obtenida en la misma. En el resto de casos deberán aportar documentación en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios y procedimientos de acceso a la universidad en el país de procedencia, que permita el cálculo de la nota de acceso a la universidad española. Están exentos de aportar la documentación descrita en este apartado quienes presenten solicitudes para la admisión en titulaciones sin límite de plazas.

5. La documentación que específicamente se describe para determinadas titulaciones en el Anexo III de la presente resolución.

La documentación emitida en una lengua distinta al Español deberá ir acompañada de su correspondiente traducción oficial.

Asimismo, la documentación extranjera deberá estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla de La Haya. Este requisito no será necesario para aquellos documentos emitidos por los países miembros de la Unión Europea, Suiza o los signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

### 5.- Criterios de prelación de solicitudes para la adjudicación de las plazas ofertadas

En ningún caso se admitirá a un estudiante que tenga agotadas 6 convocatorias en alguna de las asignaturas cursadas en la Universidad de origen. La calificación de “no presentado” no computará a estos efectos.

Tampoco se admitirán estudiantes procedentes de otras Universidades si el tiempo que han permanecido en ellas sobrepasa el tiempo de permanencia establecido en la Universidad de Córdoba.

La resolución del procedimiento será realizada por el Decanato o Dirección del Centro competente, con arreglo a los criterios que para cada titulación se establecen en el Anexo III. A cada solicitud se le adjudicará la puntuación resultante de aplicar dichos criterios.

Igualmente, en el Anexo III se expresan los requisitos específicos que para cada titulación han sido establecidos por el Centro correspondiente, además de los mínimos establecidos con carácter general.

#### 5.1.- Titulaciones sin límite de plazas.

Las solicitudes admitidas serán clasificadas en un cupo único, por orden alfabético de apellidos y nombre de los/las solicitantes.

#### 5.2.- Titulaciones con limitación en el número de plazas.

Las solicitudes admitidas serán clasificadas en el cupo de admisión que corresponda, de los descritos en el artículo 9 del Reglamento 24/2019 antes citado. El orden de prelación de candidatos/as

Código Seguro de Verificación	VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY	Fecha y Hora	22/03/2024 13:41:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY</a>	Página	3/10



será establecido siguiendo, para cada cupo de admisión, el siguiente procedimiento:

5.2.1.- Cupo general.

Se incluirán en este cupo las solicitudes presentadas por personas procedentes de la universidad española.

Los/as solicitantes admitidos/as al procedimiento se ordenarán colocando en primer lugar, a aquellos/as que acrediten una calificación de acceso a la universidad mayor o igual que la necesaria para acceder a la titulación de destino en el curso anterior, los cuales serán ordenados/as, de mayor a menor, atendiendo a la puntuación total adjudicada a su solicitud. A continuación, se colocarán el resto de solicitantes ordenados/as igualmente de mayor a menor, atendiendo a dicha puntuación total.

Quienes acrediten haber accedido a la Universidad de origen a través de los cupos reservados para titulados/as o mayores de 25, 40 o 45 años, la calificación de acceso será trasladada a base 14 a través de la oportuna operación matemática.

5.2.2.- Cupo de extranjeros.

En este cupo se incluirán los solicitantes procedentes de universidades extranjeras, los cuales se ordenarán de mayor a menor, atendiendo a la puntuación adjudicada a su solicitud.

Las plazas correspondientes a este cupo no cubiertas se incorporarán al cupo general durante el procedimiento de selección de candidatos/as.

5.2.3.- Deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

Las personas que tengan la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento que se vean obligadas a cambiar de residencia por motivos deportivos serán admitidos en los estudios oficiales de grado en la Universidad de Córdoba que soliciten, independientemente del número máximo de plazas reservadas para admisión por reconocimiento, siempre que cumplan los demás requisitos establecidos.

**6.- Actos de trámite y resolución del procedimiento**

La ordenación del procedimiento será realizada de acuerdo a los siguientes actos de trámite, los cuales no serán necesarios en los supuestos en que no se produzca oferta.

6.1.- Relación de solicitantes que han de completar su solicitud.

El día 2 de mayo de 2024 (**titulaciones con limitación de plazas**) o el 2 de julio de 2024 (**titulaciones sin límite**) se hará pública la relación de quienes han de subsanar o completar su solicitud, con expresión de la falta subsanable y/o la documentación que han de aportar, concediéndoseles para ello un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente a dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

6.2.- Relación provisional de méritos y orden de prelación de solicitantes admitidos/as al procedimiento.

El día 3 de junio de 2024 se procederá a hacer pública la relación provisional ordenada de solicitantes admitidos/as al procedimiento, en la que se expresará la puntuación total obtenida por cada uno, desglosada en cada uno de los apartados del baremo aplicable, pudiéndose presentarse alegaciones durante los diez días siguientes.


Esta relación no será necesario hacerla pública en el supuesto de titulaciones que no hayan establecido límite de plazas.

6.3.- Relación definitiva de admitidos/as al procedimiento.

El día 20 de junio de 2024 (**titulaciones con limitación de plazas**) o el 19 de julio de 2024 (**titulaciones sin limitación**), se publicará la relación definitiva de admitidos/as al procedimiento. En el caso de titulaciones con limitación de plazas, se expresará la puntuación total obtenida por cada solicitante, desglosada en cada apartado del baremo aplicable, una vez resueltas las alegaciones a que hubiera lugar.

La publicación de las relaciones que se indican en los apartados anteriores será realizada en la página web de cada Centro, cuyas direcciones electrónicas se encuentran disponibles en:

Código Seguro de Verificación	VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZXESY	Fecha y Hora	22/03/2024 13:41:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZXESY	Página	4/10



<http://www.uco.es/centros/facultadesyescuelas/>

La subsanación de faltas, la aportación de documentación o la formulación de alegaciones, podrá ser realizada de forma presencial en la Secretaría del Centro correspondiente, o en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Córdoba y, si la solicitud se hubiera presentado telemáticamente en el procedimiento específico, se realizará accediendo al expediente a través de la sección Mis Solicitudes de la Sede. Ello sin perjuicio del uso de otros medios previstos en la Ley para la presentación de documentos y comunicaciones dirigidas a las Administraciones Públicas, en cuyo caso, dentro del plazo establecido en los apartados anteriores, ha de adelantarse copia de los documentos o alegaciones enviadas, por el correo electrónico o fax que se señalan en el Anexo II.

### 7.- Estudio y resolución de reconocimientos

Una vez publicada la relación definitiva de admitidos al procedimiento, el órgano competente de cada Centro procederá a estudiar y resolver lo siguiente, para cada una de las personas candidatas admitidas que ocupen en esta relación una posición igual o inferior al del número de plazas ofertadas para la titulación de que se trate, incrementado en un 25%.

1. Homología entre la titulación a la que se pretende acceder y aquella que se haya alegado por el/la candidata/a en su solicitud.
2. Si se establece homología, solicitud de reconocimiento y transferencia presentada por el/la candidata/a, junto a la solicitud de admisión.

### 8.- Resolución del procedimiento

Resuelto el estudio de homología y finalizado el procedimiento de reconocimiento y transferencia, en los casos en que haya lugar, el Decanato o Dirección del Centro procederá a resolver, individualmente, la solicitud de admisión por reconocimiento, para cada una de las personas candidatas que ocupen en la relación ordenada de solicitudes un lugar igual o inferior al de plazas ofertadas, en los siguientes términos:

a) Se dictará resolución estimatoria de la admisión por reconocimiento, en el supuesto de que la Comisión competente haya determinado que existe homología entre titulaciones y además, el/la candidato/a haya obtenido el reconocimiento de un número de créditos igual o superior a 30. La admisión quedará condicionada al abono de los derechos de traslado de expediente en la Universidad de origen y a la matrícula del/la candidato/a en la Universidad de Córdoba, en los plazos que se establezcan en la resolución de admisión, advirtiéndosele que en caso de no cubrir los trámites procedentes, se entenderá que ha desistido de su intención y se procederá a ordenar el archivo del expediente.

b) Será acordada resolución denegatoria de la admisión, cuando no se produzca alguna de las condiciones anteriores.

En los supuestos en que recaiga resolución denegatoria o cuando se produzca el desistimiento o renuncia de un candidato con plaza adjudicada, se procederá a resolver la solicitud del siguiente candidato en lista de espera, en los mismos términos, realizándose el estudio de homología y la resolución de reconocimientos y transferencia, en el caso de no haberse producido.

**Disposición Final.** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZXESY	Fecha y Hora	22/03/2024 13:41:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZXESY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZXESY</a>	Página	5/10



## Anexo I

Centro	Estudios	Cupo General	Cupo Extranjeros <sup>1</sup>	Cupo para causas sobrevenidas
Facultad de Veterinaria	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	3	1	No se oferta
	Grado en Veterinaria	8	3	No se oferta
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes	Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	Sin límite	No se oferta	Sin límite
	Grado en Ingeniería Forestal	Sin límite	No se oferta	Sin límite
	Grado en Enología	Sin límite	No se oferta	Sin límite
	Itinerario conjunto Grado en Ing. Agroalimentaria y del Medio Rural + Grado en Enología	Sin límite	No se oferta	Sin límite
	Itinerario Conjunto Grado en Ingeniería Forestal + Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	Sin límite	No se oferta	Sin límite
Facultad de Filosofía y Letras	Grado en Cine y Cultura	10	5	Sin límite
	Grado en Estudios Ingleses	10	5	Sin límite
	Grado en Filología Hispánica	10	5	Sin límite
	Grado en Gestión Cultural	10	5	Sin límite
	Grado en Historia	10	5	Sin límite
	Grado en Historia del Arte	10	5	Sin límite
	Grado en Traducción e Interpretación	10	5	Sin límite
	Itinerario conjunto Grado en Traducción e Interpretación + Grado en Estudios Ingleses	3	No se oferta	Sin límite
	Itinerario conjunto Grado en Educación Primaria + Grado en Estudios Ingleses	3	No se oferta	Sin límite
	Itinerario conjunto Grado en Historia + Grado en Historia del Arte	3	No se oferta	Sin límite
	Itinerario conjunto Grado en Traducción e Interpretación + Grado en Filología Hispánica	3	No se oferta	Sin límite
Facultad de Medicina y Enfermería	Grado en Enfermería	8	No se oferta	No se oferta
	Grado en Fisioterapia	5	No se oferta	No se oferta
	Grado en Medicina	6	No se oferta	No se oferta
Facultad de Ciencias	Grado en Biología	5	2	2
	Grado en Bioquímica	5	2	2
	Grado de Biotecnología	Sin límite	2	2
	Grado en Ciencias Ambientales	Sin límite	2	2
	Grado en Física	Sin límite	2	2
	Grado en Química	Sin límite	2	2
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Derecho	5	No se oferta	No se oferta
	Grado en Administración y Dirección de Empresas	5	No se oferta	No se oferta
	Itinerario conjunto Grado en Derecho + Grado en Administración y Dirección de Empresas	5	No se oferta	No se oferta
Facultad de Ciencias de la Educación	Grado en Educación Infantil	8	1	1
	Grado en Educación Primaria	8	1	1
	Grado en Educación Social	3	1	1
	Grado en Psicología	3	1	1
Escuela Politécnica Superior de Córdoba	Grado en Ingeniería Eléctrica	5	1	1
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	5	1	1
	Grado en Ingeniería Informática	6	1	1
	Grado en Ingeniería Mecánica	5	1	1

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 5.2 de la convocatoria, en el cupo de extranjeros se resolverán las solicitudes del personal procedente de titulaciones impartidas en sistemas universitarios extranjeros, con independencia de la nacionalidad del solicitante.

Código Seguro de Verificación	VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY	Fecha y Hora	22/03/2024 13:41:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY</a>	Página	6/10



Centro	Estudios	Cupo General	Cupo Extranjeros <sup>1</sup>	Cupo para causas sobrevenidas
Facultad de Ciencias del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5	5	5
	Grado en Turismo	5	5	5
	Itinerario conjunto Grado en Turismo + Grado en Traducción e Interpretación	No se oferta	No se oferta	No se oferta
Escuela Politécnica Superior de Belmez	Grado en Ingeniería Civil	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Itinerario conjunto Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales + Grado en Ingeniería Eléctrica	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Itinerario conjunto Grado en Ingeniería Civil + Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Itinerario conjunto Grado en Ingeniería Civil + Grado en Administración y Dirección de Empresas	Sin límite	Sin límite	Sin límite
Centro de Magisterio "Sagrado Corazón"	Grado en Educación Infantil	Sin límite	Sin límite	Sin límite
	Grado en Educación Primaria	Sin límite	Sin límite	Sin límite
FISIDEC	Grado en Fisioterapia	Sin límite	No se oferta	Sin límite

## Anexo II

Centro y dirección postal	e-mail	Nº de Fax
<b>Escuela Politécnica Superior de Belmez</b> Avda. de la Universidad s/n Belmez 14240 - Córdoba (España)	epsb_secretaria@uco.es	+34 957 58 06 44
<b>Escuela Politécnica Superior de Córdoba</b> Campus Univ. de Rabanales Ctra. Madrid-Cádiz Km. 396 14071-Córdoba	secretaria.eps@uco.es	+34 957 21 83 16
<b>Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes</b> Campus Univ. de Rabanales Ctra. Madrid-Cádiz Km. 396 14071-Córdoba (España)	secretaria.etsiam@uco.es	+34 957 21 84 38
<b>Facultad de Ciencias</b> Campus Univ. de Rabanales Ctra. Madrid-Cádiz Km. 396 14071-Córdoba (España)	secretaria.ciencias@uco.es	+34 957 21 86 31
<b>Facultad de Ciencias de la Educación</b> Avda. San Alberto Magno s/n 14071-Córdoba (España)	secretariafce@uco.es	+34 957 21 89 39
<b>Facultad de Ciencias del Trabajo</b> C/ Adarve, 30 14071 - Córdoba (España)	secretaria-fct@uco.es	+34 957 21 89 08
<b>Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales</b> Puerta Nueva, S/N 14071-Córdoba (España)	Secretaria.Fdcee@uco.es	+34 957 21 89 02
<b>Facultad de Filosofía y Letras</b> Plaza del Cardenal Salazar, 3 14071-Córdoba (España)	filosofiayletras@uco.es	+34 957 21 87 89
<b>Facultad de Medicina y Enfermería</b> Edificio SurC/ María Virgen y Madre, s/n. 14071-Córdoba (España)	traslados.med.enf@uco.es	+34 957 21 82 29

Código Seguro de Verificación	VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY	Fecha y Hora	22/03/2024 13:41:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY	Página	7/10



<b>Facultad de Veterinaria</b> Campus Univ. de Rabanales Ctra. Madrid-Cádiz Km. 396 14071-Córdoba (España)	decanatovet@uco.es	+34 957 21 25 68
<b>Centro de Magisterio "Sagrado Corazón"</b> Avenida del Brillante, 21 14006 - Córdoba - España (España)	info@magisteriosc.es	+34 957 47 10 98
<b>Centro FISIDEC</b>	info.fisidec@uco.es	+34 957 37 36 20

**Anexo III****Requisitos y criterios de prelación de solicitantes, para titulaciones con límite de plazas**

Estudios	Criterios de admisión y prelación de solicitudes y documentación específica
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Criterios adicionales de admisión: - Como requisito de admisión para el cupo de extranjeros se establece que la/el estudiante haya superado los requisitos de admisión al sistema educativo superior universitario del país de procedencia.
Grado en Veterinaria	Criterios de prelación de las solicitudes para alumnado del <i>Cupo general</i> : - Nota media del expediente en la universidad de origen. Baremo, 60%. - Calificación de acceso a la universidad. Baremo, 40%. - Se adjudicarán 0,5 puntos adicionales a aquellos solicitantes que hayan realizado la prueba de acceso a la Universidad en una Universidad andaluza. Criterios de prelación de las solicitudes para alumnado del <i>Cupo extranjeros</i> : - Nota media del expediente en la universidad de origen. Documentación específica: Cupo general: En caso de que no haya estudio de reconocimiento previo (la titulación de origen no aparezca en los cuadros de equivalencias) deberán aportar un listado con los enlaces a las guías docentes o programas de las asignaturas, si es que están publicadas en la web de la universidad de origen; de no estarlo, deberán enviar los programas debidamente diligenciados mediante estampación del sello del Centro o Departamento de origen.
Grado en Cine y Cultura	Criterios adicionales de admisión: - Ninguno Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: - Ninguna.
Grado en Estudios Ingleses	
Grado en Filología Hispánica	
Grado en Gestión Cultural	
Grado en Historia	
Grado en Historia del Arte	
Itinerario conjunto Grado en Historia + Grado en Historia del Arte	
Itinerario conjunto Grado en Educación Primaria + Grado en Estudios Ingleses	Criterios adicionales de admisión: - El solicitante tendrá que tener como lengua B inglés o francés. No se admitirán las solicitudes de admisión entre estas dos lenguas B. Si el solicitando tiene como lengua B alguna de las lenguas que la UCO imparte como lengua C, se podrá tener en cuenta la admisión siempre que éste tenga en la Universidad de origen inglés o francés como lengua C. Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: Ninguna.
Itinerario conjunto Grado en Traducción e Interpretación + Grado en Filología Hispánica	

Código Seguro de Verificación	VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY	Fecha y Hora	22/03/2024 13:41:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY	Página	8/10





Estudios	Criterios de admisión y prelación de solicitudes y documentación específica
Grado en Traducción e Interpretación	Criterios adicionales de admisión: - El solicitante tendrá que tener como lengua B inglés o francés. No se admitirán las solicitudes de admisión entre estas dos lenguas B. Si el solicitando tiene como lengua B alguna de las lenguas que la UCO imparte como lengua C, se podrá tener en cuenta la admisión siempre que éste tenga en la Universidad de origen inglés o francés como lengua C Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: - Ninguna.
Itinerario conjunto Grado en Traducción e Interpretación + Grado en Estudios Ingleses	Criterios adicionales de admisión: - El solicitante tendrá que tener en su Universidad de origen como lengua B inglés. Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: - Ninguna.
Grado en Bioquímica	Criterios adicionales de admisión: - Ninguno Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: - Ninguna.
Grado en Biología	
Grado en Derecho	Criterios adicionales de admisión: - Tener aprobados al menos 60 créditos, documentalmente justificados mediante certificación académica. Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 60%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 40%. Documentación específica: - Ninguna.
Grado en Administración y Dirección de Empresas	
Itinerario conjunto Grado en Derecho + Grado en Admón. y Dirección de Empresas	
Grado en Educación Infantil (CC. Educación)	Criterios adicionales de admisión: - Ninguno Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: - Ninguna.
Grado en Educación Primaria (CC. Educación)	
Grado en Educación Social	
Grado en Psicología	
Grado en Ingeniería Eléctrica	Criterios adicionales de admisión: - Ninguno Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 40%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 60%. Documentación específica: - Ninguna.
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	
Grado en Ingeniería Informática	
Grado en Ingeniería Mecánica	
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Criterios adicionales de admisión: - Ninguno Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 70%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 30%. Documentación específica: - Ninguna.
Grado en Turismo	

Código Seguro de Verificación	VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZXESY	Fecha y Hora	22/03/2024 13:41:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZXESY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZXESY</a>	Página	9/10



Estudios	Criterios de admisión y prelación de solicitudes y documentación específica
Grado en Enfermería	<p>Criterios adicionales de admisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener aprobados al menos 30 créditos, documentalmente justificados mediante certificación académica.</li> </ul> <p>Criterios de prelación de las solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 20%.</li> <li>- Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 60%.</li> <li>- Lugar de residencia habitual, con empadronamiento ininterrumpido, al menos desde el 31 de julio de 2023. Baremo, 20%. <ul style="list-style-type: none"> <li>• En Córdoba, 10.</li> <li>• En la Comunidad Autónoma Andaluza, 3.</li> <li>• En el resto, 0</li> </ul> </li> </ul> <p>Documentación específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado histórico de empadronamiento.</li> </ul>
Grado en Fisioterapia	
Grado en Medicina	<p>Criterios adicionales de admisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener aprobados al menos 60 créditos, documentalmente justificados mediante certificación académica.</li> </ul> <p>Criterios de prelación de las solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 20%.</li> <li>- Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 60%.</li> <li>- Lugar de residencia habitual, con empadronamiento ininterrumpido, al menos desde el 31 de julio de 2023. Baremo, 20%. <ul style="list-style-type: none"> <li>• En Córdoba, 10.</li> <li>• En la Comunidad Autónoma Andaluza, 3.</li> <li>• En el resto, 0</li> </ul> </li> </ul> <p>Documentación específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado histórico de empadronamiento.</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY	Fecha y Hora	22/03/2024 13:41:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY">http://sede.uco.es/verifirma/code/VHYPG4B6OYSKIXZ6Y2KOSZESY</a>	Página	10/10

